



ACTA N° 06/2012. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI" DEL DÍA LUNES 27 DE AGOSTO DE 2012.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10:00 horas del veintisiete (27) de Agosto de 2012, se reúnen en el ámbito de la Rectoría de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" los integrantes del Consejo Resolutivo de esta Escuela (en adelante CER), con motivo de la celebración de una Sesión Ordinaria previamente convocada por el señor Rector.

Siendo las 10:30 horas; se encuentran presentes los Consejeros nombrados a continuación, los cuales han registrado su asistencia mediante la firma de la correspondiente planilla dispuesta al efecto por Secretaría del CER:

Por el Claustro Docente: 01) AISEN, Alejandro; 02) DIFRANZA, Leonardo; y 03) ONAINDIA, María Elvira.

Por el Claustro Estudiantil: 01) BLANCO, Francisco; 02) BÖHMER, Violeta; 03) SCHUJMAN, Hernán; y 04) TARRÉS, Matías Arturo.

Por el Claustro de Graduados: 01) LINARI, Federico.

Asimismo, se encuentra presente, el Secretario del CER, Dr. Alfredo Horacio Bruno, quien oficia además de Secretario de Actas de la presente Sesión.

Se deja constancia de la inasistencia justificada del miembro del **Estamento NO Docente**, dejándose igualmente constancia de la participación en la presente Sesión del Lic. Gabriel GHENADENIK en representación (representante suplente) del **Departamento de Orientación al Estudiante (DOE)**.

Se deja constancia de las inasistencias de los siguientes miembros titulares:

Por el Claustro Docente: 01) BERNAVA, Juan Carlos; 02) Creta, Fernando; 03) RODRÍGUEZ, Roberto; 04) PLONCZYK, Claudia; - correspondiendo consignárseles AUSENTE JUSTIFICADO a los cuatro Consejeros Docentes nombrados, en los términos del artículo 3° de la Resolución (CER) N° 08/12, en atención al aviso de no concurrencia efectuado en forma previa a la Secretaría del CER -; y 05) BARRAL, Ana María; correspondiendo consignar a esta última AUSENTE INJUSTIFICADO, en los términos del segundo párrafo del artículo 2° de la Resolución (CER) N° 08/12, y del artículo 3° de la misma norma, en atención a no haber justificado su ausencia con anterioridad ante la Secretaría del CER.

Por el Claustro Graduados: 01) ASINER, Julián, correspondiendo consignar AUSENTE JUSTIFICADO, en los términos del artículo 3° de la Resolución (CER) N° 08/12, en atención al aviso de no concurrencia efectuado en forma previa a la Secretaría del CER.

Por el Claustro Estudiantil: Se deja constancia que no han notificado de su ausencia a la presente Sesión los Consejeros Estudiantiles Juan GUTMAN y Sophie WOLKOWISKI, no obstante lo cual, no corresponde consignar inasistencia a la misma, conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución (CER) N° 08/12.

Siendo las 10:30 horas, y contándose con quórum suficiente, da comienzo la sesión, presidida por el señor Rector de esta Escuela, Dr. Marcelo Roitbarg; a los fines de tratar el siguiente orden del día: 01) Notificaciones recibidas: Directora del Departamento de Orientación al Estudiante informa renuncia del Lic. Diego Coppo a la representación del DOE ante el CER; la asunción del Representante Suplente, Lic. Gabriel Ghenadenik como Representante Titular, y propone a la Lic. Natacha Etkin como Representante Suplente; 02) Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 28 de Junio de 2012; 03) Informe del señor Rector: a) Solicitud de informe a



los integrantes de la Comisión de Enseñanza, respecto de los avances y acuerdos alcanzados en relación a la implementación de la desagregación de los ítems de la Grilla prevista por la Resolución (CS) N° 3103/11, conforme lo oportunamente establecido por la Resolución (CER) N° 19/12, en especial, en relación a su apartado c); y b) Solicitud de informe a los integrantes de la Comisión de Enseñanza, en relación a la determinación de las áreas disciplinares a las que hace referencia el inciso a) del artículo 42 del Reglamento General de Escuelas Medias de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto al efecto en la Sesión Ordinaria del CER del mes de Junio de 2012.-----

Punto 01 del Orden del Día: Notificaciones recibidas: Directora del Departamento de Orientación al Estudiante informa renuncia del Lic. Diego Coppo a la representación del DOE ante el CER; la asunción del Representante Suplente, Lic. Gabriel Ghenadenik como Representante Titular, y propone a la Lic. Natacha Etkin como Representante Suplente. -----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien da lectura a la nota de fecha 17 de Agosto de 2012, presentada por la señora Directora del Departamento de Orientación al Estudiante informando la renuncia del Lic. Coppo y la designación de los nuevos representantes, titular y suplente ante el CER, circunstancia de la cual toman debida nota los miembros del Cuerpo, otorgando su consentimiento unánime a las designaciones de los Licenciados Ghenadenik y Etkin.-----

Punto 02 del Orden del Día: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del CER del 28 de Junio de 2012. -----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien somete a consideración el texto del Acta de Sesión Ordinaria del CER del día 28 de Junio de 2012, entregada con anterioridad a la presente, a los Consejeros.-----

No habiéndose formulado observación alguna al respecto; y sometida a votación la aprobación del Acta, resultan OCHO (08) votos por la AFIRMATIVA; NINGUNO por la NEGATIVA, y NINGUNO por la ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA POR UNANIMIDAD el Acta de la Sesión del CER del 28 de Junio de 2012.-----

Punto 03 del Orden del Día: Informe del señor Rector: a) Solicitud de informe a los integrantes de la Comisión de Enseñanza, respecto de los avances y acuerdos alcanzados en relación a la implementación de la desagregación de los ítems de la Grilla prevista por la Resolución (CS) N° 3103/11, conforme lo oportunamente establecido por la Resolución (CER) N° 19/12, en especial, en relación a su apartado c); y b) Solicitud de informe a los integrantes de la Comisión de Enseñanza, en relación a la determinación de las áreas disciplinares a las que hace referencia el inciso a) del artículo 42 del Reglamento General de Escuelas Medias de la Universidad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto al efecto en la Sesión Ordinaria del CER del mes de Junio de 2012.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien en relación al apartado a) del Punto 03 del presente Orden del Día, informa que con dos días de anterioridad a la celebración de la presente Sesión Ordinaria, se reunió con los integrantes de la representación docente por la minoría ante el CER, y, entre otros temas, se hizo referencia a esta cuestión. A manera de explicación del punto, señala que la Resolución (CS) N° 3103/11, resulta de difícil o casi imposible aplicación en algunos aspectos, por cuanto es muy ambigua en relación a la puntuación que otorga a determinadas incumbencias,



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 06/2012 - SESIÓN ORDINARIA -
(27/08/12)

señalando, que, la grilla de la referida norma, no es precisa en la puntuación del aspirante para el supuesto, por ejemplo, de que su título sea obtenido en determinado ámbito educativo o en otro; ni es precisa en cuanto a si debe otorgarse determinados puntos a aquél aspirante que no pertenece a la Escuela, pero que tiene experiencia docente en otra institución; etc.-----

Entiende que debiera eliminarse el margen de discrecionalidad que posee la norma y que, recuerda, con la intención de establecer acuerdos básicos sobre puntos que son determinantes - por ejemplo, si para determinada incumbencia, es necesario título habilitante, específico o supletorio, y si eso debe ser puntualizado en forma diversa - es que oportunamente se remitió este tema al estudio y tratamiento de la Comisión de Enseñanza del CER.-----

Resalta la importancia de lograr ese nivel básico de acuerdo en la Comisión de Enseñanza, pues si no, reflexiona, se hace muy difícil la implementación de la Resolución (CS) N° 3103/11, en virtud del margen de discrecionalidad ya mencionado, al que puede dar lugar.-----

Dando cuenta del referido margen de discrecionalidad, señala, por ejemplo que la norma prevé que, por cada año de experiencia docente en otra escuela secundaria se otorgará una puntuación de entre 0,5 y 1; y es allí, entre otras tantas situaciones, donde, insiste, la Comisión de Enseñanza del CER debe ponerse de acuerdo sobre si, en tales casos, deberá otorgar, 0,5; 0,6, ó 1 (un) punto, no debiendo dejarse al arbitrio de la innovación en cada caso en particular a situaciones como la descripta.-----

Recuerda que, habiendo transcurrido casi dos meses desde que, en la Sesión Ordinaria del mes de Junio, el CER dispusiera el pase de este tema a la Comisión de Enseñanza, la misma aún no se ha reunido, y, por lo tanto, no se ha logrado ese acuerdo básico al que hiciera referencia.-----

Reseña que en la reunión mantenida con los representantes de la minoría docente ante el CER se pensó en la posibilidad de que, en atención a que existe poco diálogo entre los Consejeros de las distintas representaciones docentes, sea la Secretaría del CER quien, a manera de colaboración y de impulso al primer encuentro, convoque a los miembros de la Comisión de Enseñanza.-----

En relación al **apartado b) del Punto 03 del presente Orden del Día**, informa que la situación es similar, en atención a que ese fue otro tema girado a la Comisión de Enseñanza del CER, y que se encuentra igualmente pendiente de resolución, en virtud de que la misma no ha logrado reunirse.-----

Al respecto, recuerda que también en la Sesión Ordinaria del mes de Junio, y a instancia del Consejero Docente Roberto Rodríguez - quien en aquella Sesión argumentó que como condición previa a la designación de los profesores que integrarían el Consejo Académico, el CER debía ponerse de acuerdo respecto de las áreas disciplinares que estos debían representar -, el señor Rector dispuso el pase a la Comisión de Enseñanza a los fines de que aquella determinara las áreas incumbencia académica prioritarias en los términos dispuestos por el artículo 42 del Reglamento General de Escuelas Medias de la Universidad de Buenos Aires.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien sostiene que, efectivamente, días atrás, los Consejeros Docentes de la lista Consenso Democrático, solicitaron y mantuvieron una reunión con el señor Rector, a los fines del tratamiento de los temas reseñados y de otros más, de los que dará cuenta al Cuerpo.-----

Indica que en aquella reunión, - y en la presente intervención - señalaron como muy grave, el hecho de que se esté desconociendo de manera sistemática el funcionamiento del Consejo de Escuela Resolutivo, por cuanto, denuncia, las Resoluciones que emanan del Órgano, no solamente no se implementan, sino que, en muchas ocasiones, se implementan en sentido contrario a lo que aquellas disponen.-----



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 06/2012 - SESIÓN ORDINARIA -
(27/08/12)

Recuerda que, conforme surge del Acta de Sesión respectiva, en la Sesión Ordinaria del mes de Junio, celebrada el día 28 de ese mes, los Consejeros por la minoría docente, entregaron al señor Rector una nota, firmada también por el Claustro de Graduados - indicando que, tal como también consta en la respectiva Acta, la representación por la mayoría estudiantil no firmó la nota, solamente por no haber podido analizarla y considerarla - donde, entre otras cuestiones, se solicitaba la suspensión de las elecciones para la elección del Profesor Regular por Departamento ante los distintos Comités de Evaluación, dispuestos por la Resolución (CS) N° 31 03/11; hasta tanto se expidiera la Comisión de Enseñanza del CER, conforme, manifiesta, había sido dispuesto por el Cuerpo en su Sesión del mes de Mayo; y donde se solicitaba, además, que la referida Resolución (CS) N° 3103/11, no fuera implementada de manera fragmentada.-----

En relación a este último punto, señala que por Resolución del CER, todo lo atinente a la aplicación de la Resolución (CS) N° 3103/11 se había girado a la Comisión de Enseñanza del Cuerpo, y que no podía innovarse en la materia, hasta tanto la referida Comisión se expidiera.-----

Señala sin embargo que, se llevó a cabo la elección de los profesores ante los Comités de Evaluación y que la Resolución (CS) N° 3103/11 se está implementando de manera fragmentada, situación esta que insiste, resulta violatoria de lo oportunamente dispuesto por el CER.-----

En relación a las que califica de intempestivas elecciones realizadas, - pese a la impugnación al respecto presentada -, señala que, el tema puede ligarse con lo recientemente expuesto por el señor Rector en relación al apartado b) del Punto 3) del Orden del día de la presente Sesión, por cuanto era importante también establecer el perfil docente del profesor integrante de dichos Comités de Evaluación; señalando al respecto que los docentes fueron llevados a una elección, sin saber bien que estaban eligiendo, y en función de que parámetros elegían a dichos candidatos.-----

Señala como otro eje de los reclamos del sector que representa, la determinación de la función de los Vicerrectores en los Comité de Evaluación, pues indica, la función que los Vicerrectores deben allí cumplir es la de la defensa de un proyecto educativo, sobre todo, en atención a la presencia, que califica como de omnipresente, de un representante del Consejo Superior de la UBA en todas las Comisiones.-----

Insiste en el hecho de que los docentes fueron llevados a esas elecciones sin saber bien que elegían y quiénes podían ser electos. Respecto de esta última cuestión, señala que se hizo una presentación al respecto, pues teóricamente no podían ser electos quienes tenían derecho a acrecentar horas; y refiere que dicha situación motivó que algunos docentes no se presentaran, y que otros se presentaran igual a la espera de las resultados del reclamo.---

Indica que la Comisión de Enseñanza del CER no entró en funciones pues no ha podido contar con los insumos para poder trabajar, señalando además que la referida Comisión debe contar con el apoyo técnico necesario, a los fines, precisamente, de poder hacerse de la documentación necesaria, - a manera de ejemplo señala que debiera decirse dónde los miembros de la Comisión pueden consultar la documentación - situaciones que, señala, están previstas en el Reglamento Interno de funcionamiento del Cuerpo, y que no se cumplen; destacando como de suma importancia el tratamiento de estas cuestiones en el seno de la Comisión de Enseñanza, pues, denuncia, actualmente se están registrando irregularidades en las designaciones docentes, pues no queda claro al amparo de qué norma se están efectuando las mismas.-----

Al respecto señala que algunas designaciones se realizan, mientras que otras, indica, a pesar de haberse discutido, haberse confeccionado una grilla y consensuado los profesores a designar, las designaciones no se efectivizan.-----

Señala que hasta tanto la Comisión se expidiera respecto de la implementación de la Resolución (CS) N° 3103/11, el CER, mediante la correspondiente Resolución, había dispuesto un mecanismo de designación, que, a manera de contar con una mayor



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 06/2012 - SESIÓN ORDINARIA -
(27/08/12)

transparencia, preveía la participación de veedores gremiales y estudiantiles. En tal sentido, señala que hubo una convocatoria del señor Rector a las Asociaciones Gremiales, donde, se le planteó que debía previamente encuadrarse las funciones de aquellos veedores, y su forma de elección; indicando, sin embargo, que tampoco hubo respuesta al respecto por parte de la autoridad de esta Escuela.-----

En relación a los Concursos Docentes, señala también como un problema no menor el de los Directores de Departamento, indicando que aquellos, reunidos colectivamente debían contactarse con quienes podían ser transparentados como jurados; que en virtud de ello se elevaron las correspondientes propuestas; y que no hubo sin embargo, fundamentación alguna del porqué, algunos de aquellos jurados propuestos, fueron censurados por el Superior, concluyendo, en base a lo también antes expuesto en relación a la Resolución (CS) N° 3103/11, que por ninguna de las aristas posibles, se están garantizando las condiciones de trabajo de los docentes.-----

Señala que al momento de aquella reunión mantenida con el señor Rector, al tiempo de señalársele el "abanico de incumplimientos" ahora reseñado, se le manifestó que la lista Consenso Democrático, habilitó la elección del señor Rector, en la convicción de que aquél defendía un proyecto. Proyecto, indica, que fue expresado por escrito por el mismo señor Rector al momento de su postulación al cargo, y que como patas fundamentales, se apoyaba en el funcionamiento del Consejo Resolutivo de Escuela; del Consejo Académico Asesor y del Consejo de Convivencia.-----

Manifiesta que pese a que el CER elevó el respectivo proyecto al Consejo Superior en el año 2009, el Consejo de Convivencia, sigue sin implementarse, así como también el Consejo Académico; en tanto que, entiende, se está produciendo un sistemático desconocimiento y/o violación de las Resoluciones sancionadas por el CER, lo cual, a su juicio constituye una situación de extrema gravedad institucional.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Federico LINARI, quien manifiesta que lo expuesto por la Consejera Docente preopinante no lo sorprende tanto, pues, ese mismo desconocimiento de las Resoluciones emanadas del CER en relación a la situación de los docentes en general, se reproduce, desde principios de año, e incluso desde el año anterior, en relación a la situación del Bar Institucional y al desempeño del señor Bentura al frente del Departamento de Graduados, respectivamente, donde, particularmente en este último caso, el CER dispuso por Resolución determinadas cuestiones que el señor Rector desconoció.-----

Manifiesta que el CER debiera efectuar una declaración, a manera de repudio de estas situaciones, concluyendo que de continuar las situaciones descriptas, los Consejeros "estamos acá para nada, pues se resuelven cosas que luego no son oídas".-----

Toma la palabra el Consejero Estudiantil Matías TARRÉS, quien aún reconociendo que pudiera aducirse falta de compromiso por parte de los respectivos miembros para reunirse y trabajar en Comisión, lo cierto es, que - y pone como ejemplo la Comisión de Bar, que sí ha comenzado a trabajar en el transcurso del presente año - resulta muy desalentador juntarse en Comisión, negociar; lograr finalmente consenso; traer al Cuerpo lo allí dispuesto; que el CER sancione la correspondiente Resolución; y, finalmente que la referida Resolución sea posteriormente desconocida.-----

Sin pretender excusar la falta de reunión de las Comisiones, manifiesta que, aún cuando el Reglamento no habilita a este Consejo como un órgano efectivamente resolutivo, en la medida que las Resoluciones que adopta, sean respetadas y puestas en práctica, esa circunstancia fomentará la importancia del trabajo en Comisión, y alentará a sus miembros a reunirse para el tratamiento de las distintas cuestiones que sean de su competencia.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien en disidencia parcial con lo expuesto por el Consejero Graduado preopinante, sostiene que el Consejo está habilitado por Reglamento para muchas cuestiones que le son propias, tales como el tratamiento de los lineamientos del Proyecto Académico Pedagógico; y el de velar por el



Reglamento de Concursos y Carrera Docente, concluyendo por lo tanto, que efectivamente el Consejo sí es Resolutivo.-----

Sostiene que, al margen de que es el mismo Reglamento quien lo expresa, el mismo argumento recién señalado, era utilizado por el señor Rector en su proyecto de postulación al cargo, donde, recuerda, manifestaba que el anterior Consejo Asesor no era el ámbito adecuado para generar Resoluciones, y que sí lo era el Consejo de Escuela Resolutivo; resaltando que ese argumento sostenido entonces por el señor Rector era y es un compromiso público, que el sector que representa, tenía confianza que el señor Rector respetara; confiando en consecuencia, que se iban a dar los cambios prometidos en su proyecto; particularmente, en el respeto a las decisiones adoptadas por el CER; situación que, reitera, no se está cumpliendo, y que pone en peligro, a los mecanismos de transparencia de representación democrática.-----

En relación al señor Bentura, recuerda que en la reunión mantenida con el señor Rector, se volvió a plantear el tema, manifestando que siguen ocurriendo cosas que el CER había solicitado que no ocurriesen más, lo cuál, añade, crea muchísima desconfianza.-----

Asimismo, y en relación a las impugnaciones que oportunamente se presentaron al momento de las elecciones de los representantes del Claustro de Graduados, sostiene que si bien las acciones se han ido diluyendo; que lo que en su momento fue objeto de reclamo, desapareció, y en algún punto fue transformándose en abstracto; lo cierto es que ese es otro tema que no se solucionó tal y como lo había dispuesto el CER.-----

Coincide en relación a lo expuesto por el Consejero Graduado preopinante en relación a lo sostenido respecto de la Comisión Bar, y recuerda que en la Sesión Ordinaria del mes de Junio, el Consejero Docente Alejandro Aisen, había manifestado que lo más correcto era volver el tema a tratamiento de la referida Comisión, cosa que no sucedió.-----

Señala que lo acontecido respecto de las decisiones adoptadas por el CER, en relación a la implementación de la Resolución (CS) N° 3103/11 marcan un punto de inflexión, en tanto que el señor Rector desconoció lo oportunamente dispuesto por el Cuerpo, que consistía en girar todo el tratamiento del tema a la Comisión de Enseñanza; recordando además, que conforme al Reglamento, cuando un tema es girado a Comisión, el mismo no puede ser sacado de la misma.-----

Toma la palabra el Consejero Graduado Federico LINARI, quien, en relación al tema del señor Bentura, manifiesta su preocupación por las afirmaciones del señor Rector en una anterior Sesión del Consejo, cuando intentó justificar la permanencia al frente del Departamento de Graduados de aquél, aduciendo que el señor Bentura, en su gestión al frente del Departamento, había conseguido recursos económicos para efectuar distintas reparaciones en la Escuela, pues entiende, no es una función que le corresponda, afirmando además que el nombrado no tiene legitimidad alguna en la Comunidad Educativa.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISEN, quien, en complemento de lo argumentado por el Consejero Graduado Linari, manifiesta que lo que oportunamente votó el CER fue que el señor Bentura no estuviera más al frente del Departamento de Graduados, y que el hecho de que haga bien o mal las cosas, es otra cuestión.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien recuerda que en Sesiones anteriores aclaró que cuando finalizaran los Concursos del Personal No Docente, el actual Departamento de Graduados se fundirá con un nuevo Departamento, que se denominará Departamento de Alumnos y Graduados; y que las funciones de aquél quedarán a cargo de la persona que gane el concurso y quede al frente del nuevo Departamento, señalando que la inscripción a los referidos Concursos se llevará a cabo entre los días 03 y 07 de Septiembre.-----

Por otra parte, recuerda que el señor Bentura tiene un contrato con la Escuela, y que oportunamente dijo ante el CER que, el Cuerpo, independientemente de repudiar a alguna persona, o que le guste o no una persona, no tiene ninguna facultar para pedir que se le



rescinda el contrato.-----
Concluye resaltando el hecho de que no es que no dio respuesta a las inquietudes planteadas respecto del señor Bentura, pues se han llamado a los Concursos del Personal No Docente, habiéndose previamente aprobado la estructura organizativa; cuestiones esas que, resalta, habrían sido oportunamente enunciadas en su Proyecto, al momento de su postulación al cargo de Rector.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Alejandro AISEN, quien señala que, el punto en discusión es otro distinto al que plantea el señor Rector. El punto central, destaca, es que el CER, hace más de un año votó y emitió una Resolución donde se disponía que el señor Bentura fuese desplazado de sus funciones a cargo del Departamento de Graduados - aclarando que no se pidió que se lo echara ni que no se le renovara el contrato, atribuciones que, efectivamente resultan privativas del señor Rector - ; y que, la realidad indica que, por los argumentos y/o justificaciones que el señor Rector pueda esgrimir, transcurrido todo ese tiempo, no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el CER; siendo que el señor Bentura, hoy en día, continúa realizando proselitismo político a favor de una lista determinada.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien señala que los tiempos en una gestión muchas veces no son los deseados, destacando además que le pareció más prudente y prolijo, dar una solución institucional, aprobando la nueva estructura orgánica y llamando a Concurso para la dirección del Departamento de Alumnos y Graduados, antes que, remover al señor Bentura y poner al frente del Departamento a personal que trabajara ya allí, pues se le podría haber reprochado que se estaba encomendando ese Departamento a personas que se habían formado o trabajado con el señor Bentura.-----

Toma la palabra el Consejero Docente Leonardo DIFRANZA, quien sostiene que un tema vinculado a la organización administrativa del Departamento de Graduados y de quién esté al frente, se vincula con la Estructura Orgánica de los No Docentes, la cuál, afirma, no fue tratada en el seno del CER y que el anterior representante ante el Cuerpo por los No Docentes, le había dicho que había sido aprobada de manera inconsulta.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien niega enfáticamente la calificación de inconsulta utilizada por el Consejero Docente preopinante, pues, sostiene la misma fue tratada y discutida con la Comisión Interna de los No Docentes, tanto en su conformación anterior, cuanto en la actual, por lo que la misma no tiene, afirma, vuelta atrás.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien manifiesta que, al margen de los acuerdos que pudieran haberse alcanzado con la Comisión Interna de los No Docentes, - terreno, en el que, sostiene, no ingresarán, si son los propios No Docentes quienes tienen discutida y asegurada su fuente de trabajo - lo que seguramente quiso expresar el Consejero Difranza es que en el Proyecto de postulación al cargo, el señor Rector indicaba que la estructura No Docente - así como también, añade, la Secretaría de Concursos que también prometía en su proyecto - que pretendía conformar, iba a ser puesta a consideración del CER, cosa que, sostiene, el señor Rector finalmente no hizo. Manifiesta que tanto la creación de la Secretaría de Concursos, como la puesta a consideración del CER de, por ejemplo la Asesoría Pedagógica, y de la Estructura Orgánica Funcional de la Escuela, constituían elementos garantistas para el personal de la Escuela, y que si se hubieran puesto a consideración del CER "nos encontraríamos con menos problemas", pues el CER hubiera sido entonces un canal legitimado para evitar conflictividad.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, tal como venía sosteniendo con anterioridad, afirma que no solo deben tenerse en cuenta los tiempos para la implementación de determinadas medidas, sino también la incidencia presupuestaria de las mismas. Y así, en relación a la Estructura Orgánica, sostiene que no basta solo con crearla, y que esta sea aprobada, sino que la misma debe ser financiada; financiación que,



sostiene la pauta la Secretaría de Hacienda, dependiente del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.-----

En tal sentido, recuerda que la Escuela no cuenta con la financiación completa de la Estructura Orgánica ya aprobada por el Superior; señalando que, por ejemplo, los cargos nuevos, no tienen aún financiación, por lo que una parte de la estructura será concursada en el año en curso, mientras que otra parte deberá serlo el año próximo, al momento que la Escuela reciba financiación para nuevos cargos.-----

En contestación a lo argumentado por la Consejera Onaindia, explica que por ejemplo, el área de Concursos - que, aclara, está prevista en la Estructura aprobada -, no cuenta aún con financiación, y por lo tanto, sugiere, habría que pedir ayuda al Colegio Nacional de Buenos Aires, o a la Secretaría Académica de la UBA, a los fines de la remisión de personal, pues, hoy esa función la está cumpliendo Mesa de Entrada de la Escuela, con solamente dos agentes a cargo.-----

En relación a lo sostenido en la Sesión por los Consejeros intervinientes, respecto del trabajo en las Comisiones, manifiesta que todos los argumentos tienden a la ausencia de autocritica por parte de los Claustros, pues ninguno se hace cargo de la falta de funcionamiento de las mismas.-----

Señala que en el curso de su exposición, el señor Rector se ha hecho cargo de determinadas cuestiones que aún no han podido cumplirse, sea, por manejo de tiempos de gestión en algunos casos; sea por falta de presupuesto en otros; pero advierte que a diferencia suya, los Consejeros no se hacen cargo de la falta de funcionamiento de, por ejemplo, la Comisión de Enseñanza del CER.-----

Disiente con el argumento antes sostenido por el Consejero Estudiantil Tarrés, afirmando que el desaliento expuesto por aquél, no es justificativo ni excusa para no reunirse, y sostiene que, por el contrario, siempre hay que tratar de reunirse e intentar el debate.-----

Vuelve a ofrecer la ayuda de la Secretaría del CER a los fines de promover la primera reunión de las Comisiones, para el supuesto de falta de capacidad para lograr esa primera reunión, fundada en "enconos, porque los Consejeros no se hablan, o por lo que fuere".----

Sostiene que a un año del comienzo de su gestión, las Comisiones Permanentes no se han reunido, y que, por lo tanto, siguiendo la lógica de reproche de algunos Consejeros preopinantes, él también podría recriminarles tal hecho.-----

Afirma que prefiere no hacer imputaciones, pues hay que entender que muchas veces se está condicionado por diversos factores, y que muchas veces se hace lo que se puede y con los recursos y medios con que se puede contar en ese momento.-----

En relación a lo sostenido en el debate respecto de la Resolución (CS) N° 3103/11, recuerda que, conforme el Reglamento de Escuelas Medias, el Consejo Superior es el órgano superior normativo; y que, en tal carácter impuso a las Escuelas Medias la mencionada Resolución.-----

Resalta sin embargo el hecho de que, transmitida al Consejo Superior la dificultad de aplicación de la Grilla de la Resolución de referencia, fue la misma Secretaría Académica de la UBA quien ofreció que fueran las mismas Escuelas quienes consensuaran, puertas adentro las desagregaciones a la Grilla que consideraran pertinentes, asumiendo las autoridades de la UBA, el compromiso de respetar los acuerdos alcanzados, y en consecuencia, las desagregaciones a la Grilla efectuadas.-----

Sin embargo, señala, los gremios docentes con representación en la Escuela - a quienes le asigna la competencia mayor en razón de la materia específica y propia de sus incumbencias, por ser ellos mismos los mejores capacitados para desagregar y determinar los puntajes de la Grilla -, no han logrado aún, ningún acuerdo; enfatizando el hecho de que si no hay acuerdo, no habrá otra solución que aplicar la Grilla, tal y como lo establece la Resolución (CS) N° 3103/11.-----

En relación a lo sostenido en el debate respecto de la conformación de los Comités de Evaluación previstos por la Resolución (CS) N° 3103/11; señala que al momento de



convocar a los docentes para la elección de sus representantes ante esos Comités, se sostuvo que era incompatible la condición de Jurado y de aspirante; es decir que aquél docente que aspiraba a acrecentar horas interinas y/o suplentes, no podía presentarse como candidato para integrar los Comités de Evaluación.-----

Ante el planteo de los gremios al respecto, sostiene que el ofrecimiento que hizo fue el de que el eventual miembro de un Comité Evaluador, que se hubiese postulado para el acrecentamiento de horas cátedras, se excusara, al momento de entender en su respectiva carpeta de postulación, siendo que, en ese caso puntual, se expedirían los otros dos miembros integrantes del Comités, o sea el representante del equipo de Conducción - los Vicerrectores - y el representante de la Secretaría Académica de la UBA.-----

Recuerda que este tema lo debatió con miembros de la Comisión Interna de AGD, habiéndole ellos manifestado su desacuerdo con tal postura, con fundamento en que la persona que se viese obligada a excusarse, podría digitar la calificación de los restantes postulantes, en desmedro de aquellos y a favor suyo; recordando también que su respuesta fue manifestarle su descreimiento en que un docente pudiera actuar de esa manera, pues presume la conducta ética de las personas.-----

Entiende que al respecto solo pueden haber dos posturas; a saber; o se prohíbe la doble condición de aspirante y de jurado miembro del Comité Evaluado al mismo tiempo; o se permite, pero en ese caso, el aspirante, no puede actuar como jurado del Comité al momento de evaluar sus antecedentes: remarcando el hecho de que no cuenta fácticamente, con una tercera opción posible.-----

Señala sin embargo que, al ofrecimiento efectuado en relación a la doble opción descripta, los gremios le han contestado negativamente para los dos supuestos.-----

Insiste que la Resolución (CS) N° 3103/11 "tiene que salir; sea un poco más tarde o un poco más temprano, pero tiene que salir pues es algo ya resuelto por el Superior".-----

Manifiesta que igual lógica debe entenderse respecto de los Concursos docentes, con independencia de que algunos jurados propuestos por el señor Rector fueron cambiados por el Consejo Superior, recordando que, conforme indica la norma que rige al respecto, la Escuela propone y el Consejo Superior designa; siendo que en tal sentido "algunos Concursos salieron bien y otros no salieron bien; y en aquellos que salieron bien, llamamos a Concursos".-----

Finaliza señalando que la Escuela debe y puede actuar con las herramientas con las que cuenta, y que pese a alguna percepción que entienda que todo está mal, o que de todo es culpable el Rector, la Institución va avanzando y se van logrando mejoras.-----

Señala que, como en toda organización hay algunos estamentos que trabajan menos, otros que trabajan como mayor calidad de gestión, pero presume la buena fe de todos los integrantes de la comunidad educativa, en el anhelo de una Escuela mejor; manifestando que esa es su única preocupación, o sea, lograr que la Escuela, al término de su gestión, se encuentre en mejores condiciones que las que tenía al comienzo de la misma.-----

Entiende que para lograr ese objetivo, entre otras tantas cosas, es necesario que no solo el Rector haga autocrítica, manifestando que, así como el sostiene que hay cosas que no puede hacer; otras para las que no cuenta presupuesto, u otras que simplemente no está dispuesto a hacer; resultaría deseable que el mismo acto de autocrítica se haga presente también en los demás integrantes del CER, pues, califica de altamente preocupante la carencia de espíritu de autocrítica de sus miembros.-----

Toma la palabra el representante del DOE, Lic. Gabriel GHENADENIK, quien, en función del rol que entiende debe cumplir el DOE ante el CER, manifiesta su preocupación en relación al accionar del Cuerpo, que califica de un "como sí"; explicando tal expresión, en el hecho de que los integrantes del Órgano, asisten a las Sesiones, exponen sus pensamientos, y adoptan decisiones en un "como si" se tratara de un Cuerpo Resolutivo; señalando sin embargo que, en los hechos, el CER no resulta resolutivo, pues, las eventuales Resoluciones que se adoptan, son luego desconocidas o no implementadas.----



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 06/2012 - SESIÓN ORDINARIA -
(27/08/12)

Manifiesta que, más allá de la autocritica reclamada por el señor Rector, el hecho descripto, es sumamente preocupante a nivel institucional, toda vez, que, insiste, se transmite un doble mensaje, "haciendo que resolvemos los asuntos y no resolvemos nada, pues, total, la cosa se resuelve en otro lado", constituyendo tal hecho un mensaje malísimo, "porque todo lo que convengamos no tiene ninguna consistencia".-----

Tomando como ejemplo el proyecto de Bar Institucional elaborado por la respectiva Comisión del Cuerpo, - donde, a la par del trabajo de los adultos, rescata el compromiso y trabajo de los estudiantes -, señala el profundo desánimo que provoca especialmente en "los chicos", el hecho de que luego de tanto trabajo al respecto, las autoridades finalmente rechacen lo aprobado por el CER.-----

Igual crítica formula respecto de lo oportunamente decidido por el CER en relación al señor Bentura al frente del Departamento de Graduados de esta Escuela; señalando que el CER debiera poder efectivamente resolver algo respecto de cuestiones como la señalada, a la que califica de gravísimas, pues afectan a toda la comunidad educativa.-----

En tal sentido, señala, la falta de implementación de lo decidido por el CER respecto del señor Bentura, a más de un año de adoptada la decisión por el Cuerpo, y el hecho de que tal persona, siga estando al frente del Departamento de Graduados, resulta una muestra más de aquél escenario del "como sí"; manifestado en que "la autoridad hace como si finalmente va a desplazarlo de ese lugar, y cumplir lo resuelto por el CER, pero nunca lo implementa".-----

Esas situaciones, manifiesta, transmiten el mensaje de que "la ley no tiene ninguna respuesta", indicando que tal premisa "hace mucho daño; daño a la subjetividad; daño a las Instituciones; y daño a las personas".-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien manifiesta que, las ponencias efectuadas por los representantes de los distintos Claustros tienden a lo mismo, o sea, a la crítica al funcionamiento real del CER.-----

En el punto, manifiesta que, el sector docente al que pertenece, oportunamente "habilitó" al señor Rector - otorgándole los votos necesarios en el CER para la integración de la terna elevada al Consejo Superior para la designación del Rector de la Escuela -, en la creencia de que el señor Rector cumpliría las pautas enunciadas en su Proyecto, que, afirma, coincidía con la defensa del proyecto institucional de Escuela, sostenido por ese sector docente al que la Consejera pertenece; señalando, a manera de la autocritica antes solicitada por señor Rector, que lamentablemente el señor Rector, no está cumpliendo con aquellas promesas enunciadas, tanto por escrito, como de manera pública, siendo que ellos creyeron en esas promesas, al momento de "habilitarlo" para la postulación al cargo.- Recuerda que los distintos Claustros representados en el CER expusieron incumplimientos para con ellos, en los que incurrió el señor Rector, y que en el caso en particular del sector docente al que pertenece, destaca que uno de los compromisos oportunamente asumidos por el señor Rector frente a ellos, era que, aquellos docentes a los que el mismo Rector en su Proyecto y públicamente, calificó de "docentes de segunda", dejaran de serlo, asegurándoles sus derechos laborales, a través de la puesta en pie de igualdad con los demás docentes; cuestión que, insiste, viene siendo incumplida por el señor Rector.-----

Al respecto señala que los Concursos, "no serán de reválida por el simple hecho de así enunciarlo, sino por el hecho de que existan condiciones externas verificables, que garanticen tal situación; condiciones que no se están asegurando".-----

Sostiene que uno de los mecanismos, para garantizar la transparencia en tal aspecto, que, recuerda, había sido públicamente enunciada por el señor Rector, era la intermediación de los Directores de Departamento en la designación de Jurados probos para tales Concursos, situación que, destaca, no está siendo asegurada, así como tampoco se ha implementado la Secretaría de Concursos.-----



Destaca además que solicitaron al señor Rector el dictado de una reglamentación que regulara cuestiones fundamentales respecto de la actuación de los veedores, tanto estudiantiles como gremiales; en el mecanismo de designaciones docente; siendo que el señor Rector, no dictó aquella reglamentación, recordando además, que se han efectuado designaciones docentes, sin haber sido giradas previamente a la Comisión de Enseñanza, tal como había resuelto el CER.-----

En tal sentido, señala que, hasta tanto se expidiera la Comisión de Enseñanza, las designaciones docentes debían efectuarse mediante el mecanismos dispuesto por el CER, situación que, destaca, se cumple en algunos casos, y en otros no, calificando al hecho de inadmisibles, pues, insiste, debe haber un único mecanismo, que debe ser objetivo, y que es el que oportunamente estableció el Cuerpo.-----

Recuerda, que, la pertinente Resolución del CER, no remitió al trabajo de la Comisión de Enseñanza, únicamente lo relativo a la Grilla dispuesta por la Resolución (CS) N° 3103/11, sino una serie de aspectos necesarios para la implementación de tal Resolución; tales como "que los Directores de Departamento y el DOE planteen cuál es el mecanismo de las incumbencias; qué se sepa efectivamente cuáles fueron los mecanismos utilizados para revisar qué Grillas se utilizaron al amparo de qué criterio para llevarlo a la Comisión; que se establezca qué función cumplen los Vicerrectores en los Comités de Evaluación, en función de control y defensa del Proyecto; que cuando se vaya a elegir a un docente, ese docente sepa en función de qué calidad se elige, porque no es lo mismo un Director de Departamento, amén del derecho a acrecentamiento, que aquél que va a tener la función evaluadora, al amparo de una nueva Resolución".-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, en relación al último tramo de la intervención de la Consejera Onaindia, sostiene que se encuentra en las antípodas de su pensamiento, pues en el régimen de Interinatos y Suplencias, perfectamente "puede venir gente de afuera, que no tiene porqué adherir a un proyecto que hizo un Jefe de Departamento que puede cambiar dentro de cuatro años, siendo que en todo caso, lo que sé debe hacer es aceptarlo, acatarlo y aplicarlo, al igual que al Proyecto de Escuela; porque de lo contrario, nadie de afuera podría venir, si no sabe qué dijo cada Jefe de Departamento y cuál es el perfil de ese Jefe de Departamento".-----

Señala que "pareciera ser que la Escuela tiene un blindaje en materia docente y que no deja entrar a nadie" por los reparos que se le pone a cada persona que viene de afuera.----

Manifiesta que entiende la necesidad de incrementar horas docente; que entiende que exista un cuerpo docente comprometido con la Escuela; aspectos todos que, adhirió en su proyecto de postulación al cargo de Rector, pero indica que eso no implica que impere un espíritu corporativo docente tal, que no permita el ingreso de cualquier docente de afuera de la Escuela, pues precisamente el ingreso de nuevas ideas y nuevas personas con merecimientos, es lo que enriquece a las Escuelas, planteando el ejercicio de pensar que puedan existir docentes de afuera que sean mejores que aquellos con los que se cuenta en la actualidad; destacando por otra parte, pero muy especialmente, que, en lo que va de su gestión, no hay ningún docente que haya perdido su trabajo.-----

Finalmente recuerda el carácter de Escuela preuniversitaria, dependiente de la UBA, donde no debe tenerse miedo a los Concursos; donde debe imperar la libertad de cátedra, y donde precisamente, respondiendo a su esencia universitaria, la Escuela debe siempre aspirar a enriquecerse con lo que viene de afuera; siendo que aquél docente que pretenda ingresar a la Escuela, no debe abjurar a todo lo que conoció antes, adhiriendo a un proyecto presentado por un Jefe de Departamento, que luego pueda no estar más; sino que la única adhesión que debe presentar ese nuevo docente es al Proyecto Educativo de Escuela, que fuera elaborado por toda la comunidad educativa.-----

Toma la palabra el representante del DOE, Lic. Gabriel GHENADENIK, quien sin dejar de compartir el espíritu de lo manifestado por el señor Rector, sostiene que, en forma simultánea con el ingreso de personal docente de afuera de la Escuela, debiera



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

ACTA N° 06/2012 - SESIÓN ORDINARIA -
(27/08/12)

regularizarse la situación de aquellos docentes, que, tal vez por escasos meses, quedaron en su momento por fuera de la titularización oportunamente efectuada en el Establecimiento, muchos de los cuales, llevan hoy casi diez años en una situación de irregular desventaja e inequidad respecto de aquellos que lograron su titularización.-----

Toma la palabra el señor RECTOR de esta Escuela, quien, ofreciendo de testigos a los tres Vicerrectores, sostiene que, en términos similares a los expuestos por el Licenciado Ghenadenik, expuso él en su momento, ante el Consejo Superior de la UBA, en compañía, precisamente, de los tres Vicerrectores. Recuerda que ante el Superior dijo que consideraba una injusticia que profesores que ya contaban con los cinco años de antigüedad, que era el requisito que se les había exigidos a los oportunamente titularizados por Resolución, tuvieran que someterse a Concursos; señalando que en el Consejo Superior le contestaron que el Rector del Pellegrini se negaba a hacer Concursos y que tal planteo resultaba improcedente.-----

Toma la palabra la Consejera Docente María Elvira ONAINDIA, quien, previo a la finalización del debate, y con fundamento en las denuncias efectuadas en la presente Sesión, en relación al funcionamiento del Plenario del CER; al del de las Comisiones; y al desconocimiento de lo oportunamente resuelto por el CER en la mayoría de sus decisiones y en especial a lo resuelto en relación a la implementación de la Resolución (CS) N°3103/11; **ponen a consideración del Cuerpo dos mociones; a saber:**-----

En primer término somete a consideración del CER la siguiente MOCIÓN DE DECLARACIÓN: *"El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" denuncia que las autoridades de esta Escuela, no están implementando en la práctica; y/o no cumplen; y/o deciden en sentido contrario, a las Resoluciones sancionadas por el CER".*-----

Sometida a votación la moción, resultan OCHO (08) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGUNA ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.-----

En segundo término somete a consideración del CER la siguiente MOCIÓN: *"El Consejo Resolutivo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" ratifica las Resoluciones (CER) N° 17/2012 y 19/2012, y exige su efectivo e integral cumplimiento por parte del señor Rector de esta Escuela".*-----

Sometida a votación la moción, resultan OCHO (08) votos por la AFIRMATIVA; NINGÚN voto por la NEGATIVA; y NINGUNA ABSTENCIÓN; quedando por lo tanto APROBADA LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD.-----

Siendo las 12:00 horas, y no habiendo otros temas por tratar, el señor Rector de esta Escuela levanta la Sesión Ordinaria del día de la fecha.-----

AHB